



Buenos Aires, 19 de junio de 2019

VISTO el Expediente N° 81/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 8 de febrero de 2013, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la renuncia a la función de Directora de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS presentada por la agente María José GUEMBE, DNI 21.797.909, Legajo N° 10, a partir del 7 de junio de 2019.

Que a través del artículo 8 de la Resolución DPSCA N° 8/2013 se designó a la mencionada agente, en forma transitoria a partir del 1° de enero de 2013, para prestar servicios en esta Defensoría del Público y se le asignó la función de Directora de la precitada Dirección a partir del 8 de febrero de 2013.

Que a partir del dictado de la Resolución DPSCA N° 8/2014 la nombrada pasó a revestir en la Planta Permanente de este organismo, desde el 1° de diciembre de 2013, en virtud de lo establecido por el artículo 214 del Estatuto aprobado por dicha norma.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 110 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 8/2014, corresponde cancelar la función ejecutiva asignada a la mencionada agente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de

2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia a la función de Directora formulada por la Dra. María José Guembe, DNI 21.797.909, Legajo N° 10.

ARTÍCULO 2º: Téngase por cancelada, a partir del 7 de junio de 2019, la asignación de la función de Directora de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, dispuesta por la Resolución N° 8/2013, a la mencionada agente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 42

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual